

Ley 19889

Población: Niños, Niñas y Adolescentes

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: En 2020, se aprueba la ley 19889 conteniendo una gran cantidad de disposiciones para varios temas, entre ellos el Régimen de Adopciones al que modificó en dos aspectos fundamentalmente: unificó la separación de la familia biológica y la adopción plena en un solo proceso, y estableció un plazo máximo de 18 meses para que el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) valore a las familias que se postulan como adoptivas. Por un lado, esto es una simplificación del proceso, ya que los plazos se acortan y eso puede redundar en que niños, niñas y adolescentes se integren con mayor celeridad a una familia y por lo tanto, acorten su tiempo de institucionalización. Aunque, algunos actores han advertido que esto también puede resultar en menores garantías durante el proceso de adopción, por ejemplo, porque el juez o jueza por decisión excepcional y fundada, puede disponer la adopción de un niño, niña o adolescente, que ya se encuentre integrado a un núcleo familiar, sin que medie la intervención del equipo técnico del Departamento de Adopciones del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

Aprobación: 2020

Texto completo: Enlace (<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19889-2020>)